



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

CIENCIA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0297-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de abril de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0409-2018-UNHEVAL, se aprobó el Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0549-2024-UNHEVAL, del 28.MAY.2024, se conformó la Comisión Evaluadora del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante la Resolución N° 0856-2025-UNHEVAL-FCE/D, del 21.MAR.2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, autorizó a la estudiante MOULIN HEYSI VEGA TELLO, de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, la Movilidad Estudiantil Nacional a la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por el semestre 2025-I;

Que la directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a través del Oficio N° 000092-2025-UNHEVAL-OCRI, del 26.MAR.2025, en atención al documento del considerando anterior, emite opinión favorable respecto a la autorización y asignación de subvención económica para un (01) estudiante de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, que efectuara la Movilidad Académica Nacional 2025-I, con destino a la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; de acuerdo al monto que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000153-2025-UNHEVAL-UP, del 31.MAR.2025, en atención al documento precedente, informa que se cuenta con crédito presupuestario por el monto total de S/. 3,000.00, para otorgar la subvención económica a favor de la estudiante MOULIN HEYSI VEGA TELLO, de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, quien realizará la Movilidad Estudiantil Nacional en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por el semestre 2025-I; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que la rectora (e), estando al informe favorable, con el Proveído N° 001840-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0286-2025- UNHEVAL, que encargó las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, hasta el 07 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR** la Resolución N° 0856-2025-UNHEVAL-FCE/D, del 21.MAR.2025, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que autorizó a la estudiante MOULIN HEYSI VEGA TELLO, de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, la Movilidad Estudiantil Nacional a la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por el semestre 2025-I; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/mlcb

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0297-2025-UNHEVAL

-02-

2°. **OTORGAR** la subvención económica por un total de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), a favor de la estudiante **MOULIN HEYSI VEGA TELLO**, de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, para realizar la Movilidad Estudiantil Nacional en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por el semestre 2025-I, autorizada por su Facultad y ratificada con el numeral 1° de la presente Resolución; cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.03.05.02 UNIDAD FUNCIONAL DE CONVENIOS, BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA						
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300261 GESTION DEL PROCESO DE MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL						
CONCEPTO:	SUBVENCIÓN ECONÓMICA A MOULIN HEYSI VEGA TELLO, PARA PARTICIPAR EN LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL 2025, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-AYACUCHO						
CENTRO DE COSTOS BENEFICIARIO:	103.03.17.07 ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES						
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DNI N°	CLASIFICADOR GASTO	RUBRO	META PPTAL	CC SIAF N°	MONTO	
MOULIN HEYSI VEGA TELLO	71300549	25.31.11	RO	17	861	3,000.00	
TOTAL						3,000.00	

- 3°. **REMITIR** la presente Resolución y todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Nancy Veramendi
VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Ninfa Torres Munguia
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Ninfa Torres Munguia
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRA.-VRI.
DFICA.-DEPA
OCI-OAJ-DIGA.
UT.-UC.-OPyP.
UP.-OCRI.
Interesados.-Archivo